



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATO NÚMERO:	366-2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE ENERO 2026
CONTRATISTA:	BLANCA YARED PARRA IBARGUEN		
Documento de Identidad:	1.077.437.473 de Quibdó		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN SALUD, INCLUYENDO ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN TERRITORIO.		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 44.486.200).		
ADICIONES EN VALOR:	NO APLICA		
REDUCCIONES:	NO APLICA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 44.486.200).		
PLAZO:	ONCE (11) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2026		
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026		
PRÓRROGAS AL PLAZO:	NO APLICA		
SUSPENSIONES:	NO APLICA		
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	31 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR:	LUZCELY CORDOBA CHAVERRA		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD		

OBSERVACIONES

El contratista mediante oficio de fecha 04 de agosto de la presente anualidad, solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 366 de 2026 "(...) debido a temas personales"

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Oficio radicado en la Secretaría de Salud, del día 04 de agosto de 2026, dirigido a la supervisora del contrato, EL CONTRATISTA solicitó la terminación anticipada de común acuerdo siendo el último día de ejecución el 31 de julio de 2026, por motivos de carácter personal.
2. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista, hasta el día 31 de julio de 2026 a satisfacción por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ.
3. Que el supervisor del Contrato, considera viable la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 366 de 2026, por las razones expuestas por el contratista y certifica que dicha terminación no causa perjuicios a la Entidad.
4. La ALCALDÍA DE QUIBDÓ le adeuda al CONTRATISTA la suma de **CUATRO MILLONES**



CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.448.620) que corresponde a lo siguiente:

El valor de los honorarios será cancelado de acuerdo a lo establecido en la **cláusula octava parágrafos Cuarto y Quinto**.

5. Es necesario es proceder a la liberación del saldo por suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$19.681.773)**, correspondiente al valor no ejecutado del contrato, como consecuencia de la terminación anticipada del mismo.
6. Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó realizar el pago de las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Valor Total del CRP
2.3.2.02.02.009.19.05.01	115	2026	\$ 44.486.200	919	\$ 44.486.200

BALANCE FINANCIERO

VALOR EJECUTADO

Valor Inicial del Contrato	\$ 44.486.200
Valor Adicionado (Cuando Aplique)	\$0
Valor reducido (Cuando Aplique)	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 44.486.200
Pagos efectuados al Contratista	\$ 20.355.807
Saldo a Favor del Contratista	\$4.448.620
Saldo Por Liberar	\$19.681.773
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$44.486.200

Las partes suscriben la presente acta de terminación anticipada bilateral, de común acuerdo, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente acta de terminación anticipada y de común acuerdo. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto. La presente acta de terminación anticipada se entenderá firmada con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y la fecha de aprobación será la registrada en el SECOP II.



RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO Ordenador del gasto	BLANCA YARED PARRA IBARGUEN Contratista
--	---

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Carlos Andrés Asprilla Córdoba	Revisó: María Jiménez	V/Bueno: María Jiménez
Cargo: CONTRATISTA	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General	Dependencia:
Firma:	Firma: 	Firma: 
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		